

RESOLUCION No. 163 DE 2017

(18 DE OCTUBRE)

Por medio de la cual se concede vacaciones a una funcionaria

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la funcionaria, doctora LINA LUCIA LUNA GÓMEZ, presta sus servicios en la Personería de Bucaramanga desde el 03 de septiembre de 2007, desempeñándose como Profesional Universitario Grado 1, según certificado No. 019 del 18 de octubre de 2017, expedido por la Secretaría General, y le fue concedida una licencia no remunerada por 14 días a partir del 13 de julio de 2011, según Resolución No. 096 del 29 de junio de 2011.
- b) Que la funcionaria antes mencionada cumplió un año al servicio de la Entidad, correspondiente al periodo 16/09/16 al 15/09/17.
- c) Que es un derecho de los Servidores Públicos disfrutar de su periodo vacacional, cuando haya cumplido un año de servicios.
- d) Que es un deber de la Institución reconocer y hacer efectivo este derecho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir del siete (7) de Noviembre de 2017, concédase quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria, doctora LINA LUCIA LUNA GOMEZ, con cédula de ciudadanía número 37.749.942 de Bucaramanga, por los servicios prestados como Profesional Universitario Grado 1, durante el tiempo comprendido del 16/09/16 al 15/09/17, debe reintegrarse a sus labores el día 29 de noviembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Oficina Financiera, Control Interno y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

El Personero de Bucaramanga,



OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO

Revisó: Cristian Andres Reyes Aguilar
Secretario General

Elaboró: Sandra D